

ORDEN de 19 de septiembre de 1961 por la que se establecen las pruebas de Licenciatura en Ciencias en la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y a propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, y previo informe del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Las pruebas de Licenciatura en Ciencias de la expresada Facultad de la Universidad de Sevilla se desarrollarán con arreglo a las dos modalidades que se establecen en la presente Orden, quedando facultados todos los alumnos para elegir una u otra.

Segundo.—Las mencionadas pruebas en cada una de las modalidades de referencia constarán de las siguientes partes:

Primera modalidad:

a) Realización de un trabajo experimentado o «tesina», efectuado bajo la dirección de un Catedrático de la Facultad. Su duración no será inferior a quinientas horas de trabajo de laboratorio.

b) Una vez terminado el trabajo, el alumno deberá presentar una Memoria del mismo con el visto bueno del Catedrático-Director. La calificación se realizará por un Tribunal, constituido por cinco Catedráticos de la Facultad, entre los que figurará el Director de la «tesina»; el alumno expondrá el trabajo realizado ante dicho Tribunal, que podrá interrogarle sobre el mismo.

c) Posteriormente el alumno efectuará un ejercicio, en un plazo máximo de diez días, sobre un trabajo bibliográfico propuesto por el Tribunal.

Segunda modalidad:

a) Exposición por escrito de un tema distinto para cada alumno, sacado a la suerte entre los cincuenta, de un cuestionario depositado en la Secretaría de la Facultad permanentemente. Dicho cuestionario constará de diez temas de cada una de las siguientes asignaturas, y versará sobre materias contenidas en los programas oficiales de las mismas: Química Inorgánica, Química Orgánica, Química Analítica, Química Física y Química Técnica. La exposición se realizará en el plazo máximo de dos horas, pudiendo el alumno confeccionar un guión con un máximo de veinte líneas, que entregará juntamente con el ejercicio.

b) Realización de un trabajo práctico de laboratorio propuesto por el Tribunal.

c) Realización, en el plazo máximo de diez días, de un trabajo bibliográfico propuesto por el Tribunal.

Tercero.—Queda subsistente el régimen de dos convocatorias de Licenciatura para la presentación de las Memorias a que se refiere la primera modalidad del examen de Licenciatura o para la realización de las pruebas establecidas para la segunda modalidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de septiembre de 1961 por la que se establece en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago el cuarto curso del periodo de la Licenciatura en la Sección de Matemáticas con carácter oficial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se establece en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, con carácter oficial y a partir del curso 1961-1962, el cuarto curso del periodo de la Licenciatura en la Sección de Matemáticas.

Segundo.—Las enseñanzas correspondientes al citado curso serán las disciplinas que se determinan en el plan de estudios vigente y establecidas por el Decreto de 11 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Tercero.—Por la Facultad de Ciencias, con informe del Rectorado, se elevarán al Departamento las propuestas de aco-

plamiento del actual Profesorado a las enseñanzas propias del curso, de la Sección de Matemáticas, que se implantan por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la aprobación de un proyecto de obras de reparación en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reparación en el Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid, redactado por el Arquitecto don Luis Moya Blanco, con un presupuesto total de 52.373,16 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 39.274,98 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 2.356,49 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 5.391,24 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo sexto, el 4,75 por 100, 3.731,12 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.119,33 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo segundo, concretado en el Presupuesto vigente con cargo a la Sección décima, capítulo sexto, artículo primero, concepto tercero, a cuyo efecto, se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los Servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Manuel Rodríguez Bernal, que se compromete a efectuarlas por 47.522,71 pesetas, que importa el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 52.373,16 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto vigente de la Caja Unica Especial de este Departamento, Sección décima, capítulo sexto, artículo primero, concepto tercero.

2.º Adjudicar dichas obras a don Manuel Rodríguez Bernal, por la cantidad de 47.522,71 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1961.—El Director general, Gran- tiniano Nieto.

Sra. Directora del Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declaran extinguidas las plazas de Profesor adjunto numerario de «Aleman» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 25 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), que autorizó la confirmación de los Profesores adjuntos numerarios que se encontraban en situación de agregación excepcional por reforma de plantillas en los Institutos a que estaban adscritos, y que por Resolución de 19 de abril último quedaron confirmados en las plazas mencionadas de dicha disposición;

Teniendo en cuenta: 1.º Que con fecha 31 de mayo último

Talicio don Atlano Manuel Albarrán Sanz, Profesor adjunto numerario de «Alema», confirmado en el Instituto de Torrelavega y 2.º Que don Francisco Manrique de Lara Cabezas titular de la misma asignatura, confirmado en el Instituto Femenino de Bilbao, con fecha 12 del actual ha sido nombrado con carácter definitivo Director Técnico de la Sección Filial número uno del Instituto masculino de la misma capital.

Esta Dirección General ha resuelto declarar extinguidas las plazas de Profesor adjunto numerario de «Alema» de los Institutos de Enseñanza Media de Bilbao femenino y de Torrelavega.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCIÓN de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se prorroga hasta el 31 octubre en curso el plazo para la presentación de instancias al concurso convocado para la adjudicación de 333 becas para estudiantes de Enseñanza Superior que hayan de simultáneas sus estudios con el trabajo remunerado.

A petición de los representantes estudiantiles de algunos Distritos Universitarios y de acuerdo con las facultades atribuidas al Patronato de Protección Escolar por la Orden ministerial de 14 de julio de 1961.

Esta Comisaría General ha tenido a bien disponer la prórroga hasta el 31 de octubre tanto en las Comisarias de Distrito como en las Academias Profesionales del S. E. U. del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de 333 becas de pesetas 6.000 para estudiantes de enseñanza superior que hayan de simultáneas sus estudios con el trabajo remunerado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de octubre de 1961.—El Comisario general, Navarro Latorre.

Sr. Secretario del Patronato de Protección Escolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de octubre de 1961 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa Nacional de Suministro y Distribución de Productos Agrícolas, de Madrid.
- Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Pilar», de Jódar (Jaén).
- Cooperativa Agrícola y Caja Rural «Los Roques», de Fasnia (Tenerife).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural de Pontejos (Santander).
- Cooperativa y Caja Rural de Belver de los Montes (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural de la Hermandad de Labradores de Cabañas de Sayago (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural «San Isidro», de Cerecinos del Carrizal (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Casasecas de Campeán (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural de Coomonte (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural «Virgen del Carmen», de Peñausende (Zamora).

- Cooperativa y Caja Rural de Pontejos del Viño (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Rabanales (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, de Santa Croya de Tera (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villanazar (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural de Villar del Buey (Zamora).
- Cooperativa y Caja Rural, de Viñas de Aliste (Zamora).
- Cooperativa Lechera de Tineo y Salas, de El Pedregal (Asturias).

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa «Caja Rural del Almanzora», de Tíjona (Almería).
- Cooperativa «Caja Rural de la C. S. A.», de Fraga (Huesca).
- Cooperativa Caja Rural «Virgen de las Huertas», de Lorca (Murcia).
- Cooperativa «Caja Rural Santo Tomás Apóstol», de Montijo de Arévalo (Segovia).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas Rodense «Moreno Mico», de La Roda (Albacete).
- Cooperativa de Viviendas «Jesús Divino Obrero», de Orihuela (Alicante).
- Cooperativa de Viviendas «Jesús Obrero», de Moncada y Reixach (Barcelona).
- Cooperativa de Viviendas «Los Afortunados» de Las Palmas de Gran Canaria.
- Cooperativa para la Construcción de Viviendas de Renta Limitada «Nuestra Señora de la Hiniesta», de Sevilla.
- Cooperativa de Viviendas «San Félix» de Játiva (Valencia).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora la Virgen del Nacimiento» de Llosa de Ranes (Valencia).
- Cooperativa de Viviendas Local «San Isidro», de Mogente (Valencia).
- Cooperativa de Casas Baratas «Villa Nueva» de Portugalete (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1961.—P. D., Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Reglamentos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Tapiceros de Madrid».

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Tapiceros de Madrid» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 16 de octubre de 1958 fueron aprobados los Reglamentos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.465;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido reglándose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943; habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de sus nuevos Reglamentos de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Tapiceros de Madrid» con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.465, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Director general, M. Ambros.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión Social de Tapiceros de Madrid».